

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán 25 de julio de 2022.-

DECRETO ACUERDO N°

25/4 (MDS)

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria del personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la medida administrativa que se ponga al respecto.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

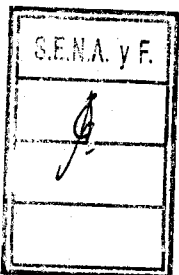
ARTÍCULO 1°: Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o bonificación por Dedicación Funcional, establecidos en los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal perteneciente a las reparticiones de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	BONIF. 60/1-88 Y MODIF.	BONIF. 151/3 (SH)-92 Y MODIF.	U.O. N°	Categoría	Desde
Verónica de los Ángeles Vargas	100%	125%	925	23	14/01/2022
Luciana Correa	75%	25%	890	22	12/11/2021
María del Valle Tolra	100%	125%	830	24	06/04/2022
Agustina María Rocchio	100%	125%	830	23	23/03/2022

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de los dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el artículo precedente, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Seguridad, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Dra. LORENA MÁLAGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

C.P.N. RAFAEL FRANCISCO JACO
VICE GOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Mg. Ing. WALTER FABIAN SORIA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION